

## DOMICILIO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICA (OCDE)



Dra. Agustina Bomio Olaso  
E-mail: [abomio@bda.com.uy](mailto:abomio@bda.com.uy)

Recientemente la OCDE publicó el *Standard of Automatic Exchange of Financial Account in Tax Matters* que incluye los *Common Reporting Standard* (“CRS”) que contienen los parámetros de reporte y *due diligence* que las instituciones financieras deberán seguir a la hora de reportar información sobre las cuentas financieras existentes una vez entrado en vigor el intercambio automático.

Cabe destacar que el concepto de institución financiera es amplio y abarca no solo a bancos sino también a otras entidades que actúan como custodios de activos financieros por cuenta de terceros y a las entidades de inversión. Entre otras, quedan comprendidas en el concepto de entidades de inversión (*investment entity*) las que: (a) realizan portfolio management, (b) se dedican al trade de monedas o valores, (c) invierten o administran activos financieros o dinero por cuenta y orden de otros.

El CRS distingue según la cuenta esté a nombre de una persona física o de una entidad, debiendo en este último caso reportarse también a las personas que ejercen el efectivo control, siempre y cuando califiquen como personas reportables. Asimismo, se distingue para los procedimientos de *due diligence* si la cuenta es pre-existente o si la misma es nueva.

Si bien resulta ajeno al presente un análisis cabal de los requerimientos y parámetros del CRS nos limitaremos a analizar el concepto de domicilio y el test de domicilio dispuesto por el CRS para las cuentas pre-existentes a la entrada en vigencia, es decir, para las cuentas existentes al día de hoy.

En particular, analizaremos el concepto de domicilio como concepto esencial para la determinación del país de residencia del cuenta teniente, y por tanto, como factor determinante de la jurisdicción a la cual, en principio, se reportarán los datos del cuenta teniente.

**CONCEPTO DE DOMICILIO REPORTABLE:** De acuerdo a los criterios del CRS el domicilio reportable es el vigente registrado ante la entidad, por lo que, no se deberían de reportar domicilios anteriores del cuenta teniente.

El CRS contiene un test de domicilio que se basa en la obtención de evidencia documental del domicilio de residencia actual del cuenta teniente. Bajo tal test y, en principio, no deben ser considerados como



domicilios los domicilios de “correspondencia retenida” (*in-care of address*) o una casilla de correos contratada (*post office boxes*) que no contiene calle y apartamento y/o otra identificación suficiente.

El CRS si bien deja a criterio de las instituciones financieras la determinación de qué deben de considerar como evidencia documental suficiente establece determinados ejemplos de lo que debería de considerarse suficiente, a saber:

- documento de identidad,
- libreta de conducir,
- credencial o libreta de votación, o
- certificado de residencia.

En caso que el documento presentado no contenga el domicilio del tenedor de la cuenta deberá requerirse información adicional gubernamental o de consumos (*utility company*) o una declaración del tenedor de la cuenta –esto último mediando determinados supuestos-.

En caso de suscitarse dudas con el test de domicilio, mediando cambios o para las cuentas de determinado importe –entre otras circunstancias- la institución financiera deberá proceder con una búsqueda electrónica de la información o **ELECTRONIC RECORD RESERCH**.

En caso que la búsqueda electrónica arroje indicios de residencia del tenedor de la cuenta en otras jurisdicciones la cuenta deberá ser tratada como “residente” de todos los estados respeto a los cuales existan indicios.

La confirmación electrónica de la residencia incluye el relevamiento de –entre otros- los siguientes datos:

- dirección de envío de documentación;
- teléfonos de contacto;
- instrucciones de transferencia a país de residencia;
- mandatos otorgados;
- a existencia de órdenes de correo retenido o de casillas internas a la institución.

Para las cuentas de mayor valor se prevé también que la búsqueda electrónica se complemente con los registros documentales (*Paper record search*) del cuenta teniente existentes en la institución de intermediación financiera de los últimos cinco años y con el debido conocimiento del funcionario de la institución asignado al cliente (*relationship manager inquiry*).

Octubre, 2015

\*\*\*